

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

Toluca, Méx., 23 de Agosto de 2012  
Oficio No.: 204020200/1534/2012

L.I.A. ÁNGEL ALVAREZ SOLLEIRO  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO  
P R E S E N T E

En atención a su oficio No. 204004000/UID-220/2012, de fecha 21 de agosto del presente año, de acuerdo a la información de la solicitud recibida a través del SAIMEX, No. 00038/ST/IP/2012, de la C. [REDACTED] "Como puedo registrar una Universidad para que pueda impartir cursos de Bécate, en el municipio de Tecámac", al respecto me permito anexar copia simple del oficio No. 204020403/404/12, emitido por el Lic. Jesús Gabriel Olivares Rubí, Jefe del Departamento de Promoción de la Capacitación para el Trabajo, donde se manifiesta la modalidad en la que puede participar la Universidad del municipio de Tecámac.

De igual forma y con la finalidad de dar seguimiento a lo solicitado estamos a sus órdenes en la Oficina Regional de Empleo de Ecatepec, sito en Nicolás Bravo s/n., Col. La Mora, Ecatepec, Méx.

Lo anterior, para dar cumplimiento en lo correspondiente al artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ARTURO EDUARDO SÁENZ MORÓN  
JEFE DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS FEDERALES



c.c.p. Lic. Armando López Salinas, Director General de la Previsión Social.  
c.c.p. Archivo.  
AESM/jcge

SECRETARÍA DEL TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA PREVISIÓN SOCIAL

UNIDAD DE PROGRAMAS FEDERALES

Toluca, Méx., 22 de agosto del 2012  
No. Of. TOL. 204020403/404/12

ELIZABETH BARAJAS CARBAJAL  
SUBDIRECTORA DE EMPLEO  
P R E S E N T E .

Buenas tardes:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo me permito informarle que en atención a su oficio 204020200/1524/2012, en relación a la solicitud 00038/ST/IP/2012 de la C. [REDACTED] donde nos expresa su duda de "Como puede registrar una Universidad para que pueda impartir cursos de Bécate, en el municipio de Técamac", lo anterior para dar cumplimiento en lo que corresponde al artículo 40 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, anexo la siguiente información:

De acuerdo al Subprograma Bécate y a las diferentes modalidades que lo conforman dicha institución (Universidad) podría participar en la siguiente modalidad.

Modalidad Vales de Capacitación:

#### CARACTERISTICAS DE LA MODALIDAD

Para atender requerimientos específicos de empresas que enfrentan dificultades para cubrir sus puestos vacantes por la falta de personal capacitado.

Con el propósito de garantizar la calidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje y hacer más eficiente el uso del recurso presupuestal, la OSNE debe privilegiar la participación de instituciones públicas que:

- Oferten cursos de capacitación que respondan a los requerimientos del sector productivo en la región.
- Tengan disponibilidad de infraestructura.
- Cuenten con instructores capacitados para impartir la especialidad.
- Sus costos se ajusten a los montos del apoyo que cubre la OSNE por cada beneficiario.



SECRETARÍA DEL TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA PREVISIÓN SOCIAL

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ORGANIZACIÓN                           | <ul style="list-style-type: none"><li>• Concertada con empresas y/o instituciones de capacitación públicas o privadas.</li></ul>                                                                                                                          |
| TAMAÑO DE GRUPO                        | <ul style="list-style-type: none"><li>• De 1 a 25 beneficiarios.</li></ul>                                                                                                                                                                                |
| SEDES DE CAPACITACIÓN                  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Instituciones de capacitación pública o privada que hayan sido seleccionadas como elegibles para participar.</li></ul>                                                                                            |
| DURACIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN | <ul style="list-style-type: none"><li>• De 1 a 3 meses de acuerdo a los requerimientos del Programa de Capacitación (Formato BECATE-1) cubriendo de 30 a 48 horas de capacitación a la semana y un mínimo de 120 horas mensuales.<sup>(1)</sup></li></ul> |

La Universidad podría mediante esta modalidad fungir como institución capacitadora con la impartición de cursos de capacitación en la especialidad de Formación de Instructores.

#### Requisitos de participación

La OSNE informa a la Institución de capacitación los siguientes requisitos que debe cumplir para poder participar:

- Presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible de la identificación oficial vigente del apoderado o representante legal o director de la Institución de capacitación.
- Presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible de la Cédula del RFC de la Institución de capacitación.
- Comprobante de domicilio reciente de la Institución de capacitación, máximo tres meses de haber sido expedido (recibos de luz o teléfono o agua o predial)
- Entregar currículum vitae y documentación soporte de los instructores propuestos por la Institución de capacitación.
- Llenar los Formatos SNE-02, Anexo A del SNE-02 y CICC-01.
- Contar con instructores que cubran con el perfil requerido para impartir los cursos, de acuerdo al Formato BECATE-1.
- Contar con las instalaciones acordes a los requerimientos de capacitación.

SECRETARÍA DEL TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA PREVISIÓN SOCIAL

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

- Facilitar el acceso al personal de la OSNE y de los diferentes organismos fiscalizadores y de control federal y estatal, debidamente identificados, para efectuar visitas de verificación a los cursos en operación o para la confirmación de acciones ya concluidas, permitiendo la revisión de la documentación relativa a dichas acciones.
- Desarrollar y presentar un Programa de Capacitación (Formato BECATE-1) por cada curso que contemple una duración de uno a tres meses, cubriendo un mínimo de 30 horas y un máximo de 48 horas a la semana, misma que estará en función de los requerimientos de la OSNE o de empresas participantes.
- Promover el acceso de beneficiarios a prácticas laborales relacionadas con la capacitación a empresas, con la finalidad de incrementar sus posibilidades de contratación, las cuales no deberán ser mayor a 15 horas a la semana.
- Proporcionar toda la información necesaria a los beneficiarios interesados en obtener la capacitación que ofrece, a fin de que éstos decidan su posible participación, sin que esto constituya un compromiso de inscripción para el beneficiario.
- Reportar a la OSNE la relación de beneficiarios inscritos a través del Formato VC-2.
- Ofrecer a los beneficiarios inscritos las mismas condiciones de capacitación sin ninguna distinción entre sus capacitandos regulares y los beneficiarios del Subprograma.
- Proporcionar a los beneficiarios inscritos, el material didáctico o de consumo en la cantidad y calidad, de acuerdo al Programa de Capacitación (Formato BECATE-1) correspondiente. En ningún caso el beneficiario estará obligado a cubrir pago adicional por concepto de costos de capacitación.
- Reportar a la OSNE la asistencia de los beneficiarios en el formato generado por el Sistema de Información que la CGSNE determine, al término del periodo correspondiente. La entrega de este documento es condición necesaria para generar el pago de beca y transporte a los beneficiarios.
- Reportar inmediatamente a la OSNE, sobre las irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiarios, ya sea de manera escrita o mediante comunicación verbal.
- Entregar las constancias de participación a los beneficiarios que finalicen el curso de capacitación.
- El costo indicado por cada especialidad en el Formato CICC-01 cubre la cuota de inscripción, el pago de colegiaturas de acuerdo a la duración del curso y el material didáctico o de apoyo.



SECRETARÍA DEL TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA PREVISIÓN SOCIAL

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

- El pago por el servicio de capacitación a la Institución se efectuará una vez que ésta haya entregado a la OSNE la lista de asistencia de los beneficiarios. En este sentido, es importante señalar que:
  - a) La OSNE no está obligada a cubrir pago alguno a la Institución de capacitación en caso de que algún beneficiario, una vez inscrito, no asista al curso.
  - b) Si algún beneficiario asistió al curso de capacitación pero no concluyó el mismo en su totalidad, la OSNE se obliga a cubrir la parte proporcional del costo del servicio de capacitación correspondiente al periodo en que haya asistido el beneficiario, siempre y cuando dicho periodo haya sido de por lo menos cinco días.
- La OSNE se reserva el derecho de suspender la participación de la Institución de capacitación en caso de encontrar irregularidades en la prestación de sus servicios.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE



C. JESUS GABRIEL OLIVARES RUBI  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCION  
DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO

c.c.p. Lic. Armando López Salinas,  
Director General de la Previsión Social.  
c.c.p. Archivo,  
JGOR/mcc

SECRETARÍA DEL TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA PREVISIÓN SOCIAL

DEPARTAMENTO DE PROMOCION DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO